



Resolución Directoral N° 107 -2011-BNP/OA

Lima, 15 JUN. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 248-2011-BNP/OA/APER, de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Carta N° 051-2011- AFSY/GG, de fecha 31 de marzo de 2011, la Asociación Fondo Social Yuncán, solicita se brinde capacitación para la óptima utilización de la Bibliotecas Escolares implementadas en los Centros Poblados de San Francisco y Cutuchaca del Distrito de Paucartambo provincia y región de Pasco;

Que, mediante Informe N° 019-2011-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 18 de abril de 2011, con visto bueno de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza el viaje por comisión de servicios para la capacitación por los días del 08 al 12 de mayo del 2011, toda vez que la comisión de servicios a Paucartambo – Región Pasco, no genera gastos para la Institución;

Que, mediante Informe N° 027-2011-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 09 de mayo de 2011, con visto bueno de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza el cambio de fecha para el viaje por comisión de servicio de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2011 y del servidor Enrique Segundo Gallardo Gamarra, los días 16, 17 y 18 a la ciudad de Paucartambo – Región Pasco, quienes participaran como ponentes en la Capacitación para la administración de dos Bibliotecas escolares implementadas en los Centros poblados de San Francisco y Cutuchaca del distrito de Paucartambo – Región Pasco;

Que, mediante el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107 -2011-BNP/OA (Cont.)

directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

Que, la comisión de servicios se efectuara por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicios puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la comisión de servicios a Paucartambo – Región Pasco a la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas Educativas y Especializadas, Categoría Remunerativa F4, los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2011 y al servidor Enrique Segundo Gallardo Gamarra, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, los días 16, 17 y 18 de mayo del 2011, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú